

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 08 de abril de 2021

VISTO

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2021-CO-UNДАР y el Oficio N° 077-2021-ERBR/VPA-UNДАР de la Vicepresidenta Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el sub numeral 6.3.9, del numeral 6.3, de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, señala que: *“(…) En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas, el Comité de Contratación efectuará un nuevo concurso público de contratación sin considerar los puntajes mínimos (...)”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2021-CO-UNДАР, de fecha 08 abril de 2021, se aprueba la II Convocatoria del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente para la prestación de servicio educativo correspondiente al Semestre Académico 2021-I, en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco (ISMPDAR);

Que, con Oficio N° 077-2021-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, señala que en virtud del Informe N° 027-2021-DSA/RCCV-UNДАР, el director de Servicios Académicos, informa que habiéndose realizado el Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2021-I, no se cubrieron todas las plazas, quedando algunas desiertas, por lo que eleva al presidente de la Comisión Organizadora para su revisión en sesión de Comisión Organizadora;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2021-CO-UNДАР

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2021-UNДАР, de fecha 08 de abril de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Conformar Comité de evaluación y selección del II Concurso Público de Méritos para Contrato Docente para la prestación de servicio educativo correspondiente al Semestre Académico 2021-I, en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco (ISMPDAR) estando conformada por el Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano (presidente), el Dr. Esio Ocaña Igarza (miembro) y el Mgr. Huberto Tito Hinostroza Robles (miembro);

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de evaluación y selección del II Concurso Público de Méritos para Contrato Docente para la prestación de servicio educativo correspondiente al Semestre Académico 2021-I, en el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco (ISMPDAR), que estará integrada por:

Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Presidente
Dr. Esio Ocaña Igarza	Miembro
Mgr. Huberto Tito Hinostroza Robles	Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР

